MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 22 de agosto de 2022

DECRETO 65 BIS/2022

VISTO:

El dictado de la Ordenanza Nº 730/2022 "Presupuesto ejercicio 2022" y Decreto 02 BIS/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto en visto, este Departamento Ejecutivo dispuso otorgar el pago de un adicional "No Remunerativo" a favor del agente municipal Sr. Cesar Aníbal Mansilla, DNI Nº 27.190.616 por la suma equivalente de Pesos Diez Mil ($10.000.-);

Que dada la situación económica de público conocimiento que padecemos en nuestro país, ante los incrementos de precios y la desvalorización monetaria, producto de la inflación, resulta conveniente actualizar el adicional mencionado supra otorgado a favor del agente Sr. Cesar Aníbal Mansilla;

Que el mencionado adicional revestirá el carácter meramente transitorio ya que su pago será por un periodo y plazo determinado y no remunerativo;

Que figura en el Presupuesto de Erogaciones 2022 la Partida Principal "Adicionales y Suplementos Varios", de la cual se desprenden las partidas 2.1.01.01.03.14 – Adicionales No Remunerativos – ;

ATENTO A TODO ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1º: DISPÓNGASE la actualización del adicional otorgado mediante Decreto 02 BIS/2022 a favor del agente municipal Sr. Cesar Aníbal Mansilla 27.190.616, categoría 6, Maest. y Serv. Gral IV 1.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I - Pcia. Cba.

Scanned with CamScanner

Art. 2º: ESTABLECESE que lo mencionado en el Artículo 1° será equivalente a la suma total de PESOS VEINTE MIL ($20.000,oo.-) a favor del Sr. Cesar Aníbal Mansilla, que la misma tendrá carácter de transitorio, no remunerativo y se aplicara a partir de la liquidación del mes de Septiembre de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 3°: IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 2°, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 4°: NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad, a sus efectos.

Art.5: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río I - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner